



## Resolución Directoral

Comas, 02 ENE. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-000050-001, que contiene la Nota Informativa N° 02-2025-OEA-HNSEB, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite la propuesta de designación de Jefe de la Oficina de Personal, y el Informe Técnico N° 002-2025-ETGE-OP-HNSEB, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4o de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para poder ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, y puedan ser contratados por la misma entidad, para dicho efecto no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, asimismo no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral;

Que, en tal sentido un servidor, bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma. entidad bajo otro régimen (por ejemplo, CAS), para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante reserva de plaza o licencia sin goce de



remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, en consecuencia, es legalmente factible que un personal nombrado o de carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, puede ejercer un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad, en ese sentido es posible que el personal que se encuentra en estos regímenes, al ser designado en el cargo de confianza, para efecto de fijar el monto de su remuneración pueda ser contratado bajo el régimen laboral especial CAS, por cuanto al constituirse a la acción de designación es una institución con efectos jurídicos propios de la suspensión perfecta para no incurrir en la prohibición de la doble percepción establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, establece que "(...) el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho de retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos', de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen o del conocimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;

Que, con Resolución Secretarial N° 264-2023/MINSA, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) del Hospital Sergio E. Bernales;

Que, mediante Resolución Directoral N°254-2024-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 16 de setiembre del 2024, se resuelve designar al Mag. RENAN RIOS VILLAGOMEZ, en el cargo de jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, con Nota Informativa N° 02-2025-OEA-HNSEB, de fecha 02 de enero del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone dar por concluido al Mag. RENAN RIOS VILLAGOMEZ, y en su remplazo designar al **C.P.C. Roger Power ARRIOLA MOTTA** como Jefe de la Oficina de Personal a partir del 02 de enero del 2025, y en adición a sus funciones la encargatura de la Oficina de Economía;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2025-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, en atención a sus competencias realiza la evaluación del perfil profesional del **C.P.C. Roger Power ARRIOLA MOTTA**, y concluye que reúne los requisitos del cargo descrito en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, dando cumplimiento a la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y a los requisitos solicitados por la Ley N° 31419, por la cual emite opinión favorable y recomienda que el titular de la entidad designe al mencionado servidor como Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y en adición a sus funciones la encargatura de la Oficina de Economía;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas mediante artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado por Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y el literal c) numeral 13.1 de la Resolución Ministerial N°001- 2004/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DAR TERMINO**, a partir del 02 de enero del 2025, la designación del Mag. RENAN RIOS VILLAGOMEZ, como Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cargo que venía desempeñando con Resolución Directoral N°254-2024-SA-OP-DG-HNSEB, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo proceder con la respectiva entrega de cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes.



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral



**Artículo Segundo. - DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2025, al **C.P.C. Roger Power ARRIOLA MOTTA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, con Nivel F-3, CAP-P N° 0055, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, bajo los alcances de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como jefe de la Oficina de Economía al **C.P.C. Roger Power ARRIOLA MOTTA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



**Artículo Tercero. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo Cuarto. - DISPONER**, que el funcionario entrante del presente acto resolutivo, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normativa vigente, durante el periodo de 15 días hábiles.



**Artículo Quinto. - DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/LMGD/ETM/jce.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.